

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.892

Sábado 27 de Febrero de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1904142

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Secretaría Administrativa

ACUERDO RELATIVO A INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA ADOPTADO POR LA COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Vistos:

Lo dispuesto en el Título XI del Decreto Ley N° 3.500, de 1980, en el Acuerdo N° 31 de los Procedimientos de Aprobación de Cuotas de Fondos de Inversión y Fondos Mutuos Nacionales, publicado en el Diario Oficial el 5 de marzo de 2009, y en el Acuerdo N° 32 de los Procedimientos de Aprobación de Instrumentos Extranjeros Representativos de Capital, publicado en el Diario Oficial el 8 de enero de 2009.

La Comisión Clasificadora de Riesgo en su 463ª reunión ordinaria acordó lo siguiente:

A. EMISORES NACIONALES:

1. En virtud de lo establecido en el artículo 105, del D.L. N° 3.500 de 1980, solicitar a Securitizadora Security S.A. una tercera clasificación de riesgo de las Series B1 Subordinada, C1 Subordinada y D1 Subordinada de su 15° Patrimonio Separado.

B. EMISORES EXTRANJEROS:

1. Aprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos extranjeros:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Allianz Global Investors Fund - Allianz All China Equity	Luxemburgo
Matthews Asia Funds - Asia ex Japan Dividend Fund	Luxemburgo
Matthews Asia Funds - China Small Companies Fund	Luxemburgo
Eurizon Fund - Bond Aggregate RMB	Luxemburgo
Eurizon Fund - SLJ Local Emerging Markets Debt	Luxemburgo
JPMorgan Funds - Thematics - Genetic Therapies	Luxemburgo

2. Desaprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos extranjeros, en atención a la solicitud de su administrador:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Edmond de Rothschild Fund - Emerging Bonds	Luxemburgo
DPAM INVEST B - DPAM INVEST B Equities Europe Dividend	Bélgica
Santander SICAV - Santander European Dividend	Luxemburgo
Santander Acciones Españolas, FI	España
Santander Small Caps España, FI	España

3. Desaprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo, en consideración a que fue absorbido:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Theam Quant - Equity Europe Income Defensive	Luxemburgo

CVE 1904142

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Desaprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos, debido a que no cuentan con activos por un monto igual o superior a los US\$ 100 millones:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
BNP Paribas Funds - US High Yield Bond	Luxemburgo
Ninety One Global Strategy Fund - European High Yield Bond Fund	Luxemburgo

5. Desaprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo, en consideración a que su propiedad se encuentra concentrada:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Legg Mason Global Funds Plc - Legg Mason Brandywine Global Fixed Income Absolute Return Fund	Irlanda

6. Aprobar los vehículos de inversión y las operaciones de coinversión, en el activo alternativo específico indicado, administrados por los siguientes gestores:

Gestor de activos alternativos	Activos alternativos específicos
Genstar Capital	Capital Privado
Valor Management	Capital Privado

7. Asimismo, la Comisión tomó nota de los cambios de nombre experimentados por distintos emisores extranjeros con instrumentos aprobados, los cuales se individualizan en su sitio web: www.ccr.cl.

C. MANTENER ACUERDO VIGENTE SOBRE INSTRUMENTOS DE OFERTA PÚBLICA

En lo no modificado por las letras A y B anteriores, la Comisión mantuvo el Acuerdo vigente relativo a instrumentos financieros de oferta pública adoptado en su 462ª reunión ordinaria, celebrada el 28 de enero de 2021, y publicado en el Diario Oficial el 30 de enero de 2021.

El presente acuerdo deberá ser considerado para el efecto de determinar la diversificación de las inversiones que se realicen con los recursos de los Fondos de Pensiones, según el D.L. N° 3.500 de 1980.

Santiago, 25 de febrero de 2021.- Alejandro Muñoz Valdés, Secretario.

Publicación disponible en el sitio web de la Comisión Clasificadora de Riesgo: www.ccr.cl